

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **3315 Edicto de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones", aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, y no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación efectuada, según lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ella otro recurso, que el Contencioso- Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

"Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones"

#### **Artículo 6.- Cuota tributaria:**

1- En el supuesto de ocupación de la vía pública con terrazas con mesas y sillas, el período impositivo y las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a) Año completo: (1 de enero-31 de diciembre)... 15 euros/m<sup>2</sup>

b) Temporada parcial (1 de mayo - 31 de octubre)... 10 euros/m<sup>2</sup>

2.- En el supuesto de aprovechamiento del vuelo de la vía pública con Toldos

Por metro cuadrado o fracción: ... 2,00 euros

Se incluyen los siguientes puntos

\*Las cuotas de aprovechamiento permanente (año completo), serán prorrateables por meses en caso de alta por lo que reste del ejercicio en curso. eliminándose el prorrateo por semestres.

\*Aquellos interesados, previa solicitud expresa, que quieran instalar la terraza por un periodo inferior al total de la temporada (año completo), pero en todo caso superior a la temporada parcial, podrán hacerlo, aplicándoseles a efecto de tarifa el prorrateo mensual correspondiente al año completo.

Se incorpora a la Ordenanza Fiscal una Disposición Transitoria Única que literalmente dice así

#### **"Disposición transitoria única**

La nueva ordenanza entrará en vigor con su publicación definitiva en el BORM y la cuota tributaria tendrá efectos desde el 1 de Enero de 2017 a efectos de la elaboración del padrón anual de terrazas, quioscos y otras instalaciones del ejercicio en curso"

En Torre Pacheco, a 28 de abril de 2017.—El Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.